

C) Otras Disposiciones

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3881 *ORDEN 1816/2009, de 11 de noviembre, por la que se modifica la convocatoria de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010.*

En fecha de 21 de abril de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convocaba una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010. En lo que a su financiación se refiere, en el artículo 3 de la mencionada Orden se establecía que se destinarían los créditos presupuestarios del programa de gastos 095, por importe de 17.904 euros para la anualidad del 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010.

Con posterioridad, el Colegio de Europa ha comunicado un cambio de tarifas para la obtención del “Diplôme de Etudes Européennes Interdisciplinaires Approfondies” para el curso 2009-2010. Por ello, resulta necesaria la modificación del citado artículo 3 y así adaptar el importe relativo del año 2009 al cambio de tarifas del Colegio de Europa.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010.

El artículo 3 de la Orden 159/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Natolin (Polonia), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010, queda redactado como sigue:

«Artículo 3

Financiación

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 y 2010 en el subconcepto 48390 “A familias: Otras actuaciones” del programa de gastos 095, por importe de 19.000 euros, para la anualidad del 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.
(03/38.184/09)

Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno

3882 *ORDEN 1817/2009, de 11 de noviembre, por la que se modifica la convocatoria de una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010.*

En fecha de 21 de abril de 2009 se publicó en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID la Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convocaba una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009, y sus correspondientes prácticas para el año 2010. En lo que a su financiación se refiere, en el artículo 3 de la mencionada Orden se establecía que se destinarían los créditos presupuestarios del programa de gastos 095 por importe de 17.904 euros para la anualidad del 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010.

Con posterioridad, el Colegio de Europa ha comunicado un cambio de tarifas para la obtención del “Diplôme de Etudes Européennes Interdisciplinaires Approfondies” para el curso 2009-2010. Por ello, resulta necesaria la modificación del citado artículo 3 para su adaptación al nuevo importe de tarifas del Colegio de Europa durante el año 2009.

En virtud de lo anterior y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 41.d) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Artículo único

Modificación de la Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009 y sus correspondientes prácticas para el año 2010.

El artículo 3 de la Orden 160/2009, de 2 de abril, del Vicepresidente y Portavoz del Gobierno, por la que se convoca una beca para cursar estudios de posgrado en el Colegio de Europa, de Brujas (Bélgica), para el año 2009 y sus correspondientes prácticas para el año 2010, queda redactado como sigue:

«Artículo 3

Financiación

Para el cumplimiento del objeto de esta Orden se destinarán créditos presupuestarios de la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para 2009 y 2010 en el subconcepto 48390 “A familias: Otras actuaciones” del programa de gastos 095, por importe de 21.000 euros para la anualidad de 2009 y de 2.500 euros para la anualidad 2010».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Dado en Madrid, a 11 de noviembre de 2009.—El Vicepresidente, Consejero de Cultura y Deporte y Portavoz del Gobierno, PD (Orden 1472/2009, de 24 de septiembre), el Director General de Asuntos Europeos y Cooperación con el Estado, Antonio González Terol.

(03/38.183/09)

Consejería de Presidencia, Justicia e Interior

3883 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 2009, del Director General de Protección Ciudadana, por la que se acuerda publicar el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general, por el que se crean los ficheros de carácter personal denominados “Autorizaciones INFOMA” y “Subvenciones Protección Civil”.*

El artículo 5.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, atribuye la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal al órgano titular

de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero. Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la anterior Ley, se ha redactado un proyecto de disposición general por el que se crean determinados ficheros de datos de carácter personal de la Dirección General de Protección Ciudadana.

De conformidad con el artículo 5.5 de la antedicha Ley y el artículo 9 del Decreto 99/2002, de 13 de junio, por el que se regula el procedimiento de elaboración de disposición de carácter general, así como su inscripción en el Registro de Ficheros de Datos Personales, elaborando el proyecto de disposición de carácter general, se abrirá una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar en relación con la finalidad del fichero.

En su virtud, haciendo uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO

Publicar para general conocimiento el inicio de la fase de alegaciones relativas al proyecto de disposición de carácter general por el que se crean los ficheros de datos de carácter personal de la Dirección General de Protección Ciudadana denominados “Autorizaciones INFOMA” y “Subvenciones Protección Civil”.

Esta fase de alegaciones tendrá una duración de quince días hábiles desde el siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. A tal efecto, las personas interesadas podrán recoger un ejemplar del citado proyecto de disposición en la Dirección General de Protección Ciudadana (carretera de La Coruña, kilómetro 22,500, Las Rozas de Madrid), en horario de nueve a catorce, que será objeto de respuesta razonada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 21 de octubre de 2009.—El Director General de Protección Ciudadana, José Antonio Pérez Sánchez.

(03/36.355/09)

Consejería de Economía y Hacienda

3884 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, del Director-Gerente, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre del año 2009.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por el Instituto Madrileño de Desarrollo durante el tercer trimestre de 2009, al amparo de las siguientes Órdenes reguladoras:

- Orden 1755/2007, de 29 de mayo, de la Consejería de Economía e Innovación Tecnológica, por la que se establece el régimen de ayudas y el sistema de gestión del programa “Inno-Empresa”, de apoyo a la innovación de las pequeñas y medianas empresas de la Comunidad de Madrid 2007-2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 6 de junio de 2007). Convocatoria 2008, regulada por la Orden 643/2008, de 27 de febrero (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de marzo de 2008).
- Orden 1063/2007, de 20 de septiembre, de la Consejería de Economía y Consumo, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y se realiza su convocatoria para el año 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de octubre de 2007).
- Orden de 16 de octubre de 2008, por la que se regula la concesión de ayudas por el Instituto Madrileño de Desarrollo para promoción de actuaciones de ahorro y eficiencia energética y se realiza su convocatoria para el año 2008 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 29 de octubre de 2008).

Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El Gerente del IMADE, Aurelio García de Sola y Arriaga.

ORDEN 1755/2007, DE 29 DE MAYO, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, POR LA QUE SE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE AYUDAS Y EL SISTEMA DE GESTIÓN DEL PROGRAMA “INNO-EMPRESA”, DE APOYO A LA INNOVACIÓN DE LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2007-2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 6 DE JUNIO DE 2007). CONVOCATORIA 2008 REGULADA POR LA ORDEN 643/2008, DE 27 DE FEBRERO (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 7 DE MARZO DE 2008)

Tercer trimestre 2009

Entidad beneficiaria	Cantidad concedida (euros)	Finalidad subvención
CRISTALERÍAS RAMOS, S.A.	28.900,00	c) Proyectos de innovación organizativa y gestión avanzada

ORDEN 1063/2007, DE 20 DE SEPTIEMBRE, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONSUMO, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE AYUDAS POR EL INSTITUTO MADRILEÑO DE DESARROLLO PARA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES DE AHORRO Y EFICIENCIA ENERGÉTICA Y SE REALIZA SU CONVOCATORIA PARA EL AÑO 2007 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DE 4 DE OCTUBRE DE 2007)

Tercer trimestre 2009

Entidad beneficiaria	Cantidad concedida (euros)	Finalidad subvención
AUTOMOCIÓN DURAUTO, S.L.	7.661,64	AHORRO Y EFICIENCIA
COM. PROP. C/ CARMEN COBEÑA, 3	115.240,00	AHORRO Y EFICIENCIA
SISTEMAS TÉCNICOS DE LOTERÍAS DEL ESTADO, S.A.	35.171,88	AHORRO Y EFICIENCIA
VALDEMINGÓMEZ 2000 S.A.	7.500,00	AHORRO Y EFICIENCIA